

EVALUACIÓN ECONÓMICA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-019-2026

OBJETO: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA MEDIANTE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN EL MARCO DEL CONVENIO RMBC-CD-180-2025 - BMP2024257540014”

En cumplimiento de lo establecido en los Estudios Previos, la Invitación Pública y las reglas del proceso de selección, el Comité Evaluador efectuó la revisión de las ofertas económicas presentadas por los proponentes.

Como resultado de la evaluación inicial, la oferta presentada por el CONSORCIO AB 2026 fue identificada con presunción de precio artificialmente bajo, razón por la cual la Entidad solicitó la correspondiente justificación de conformidad con los lineamientos de la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas de Colombia Compra Eficiente.

Una vez analizados los argumentos y soportes allegados por el proponente, la Entidad concluyó que las explicaciones presentadas no desvirtúan la presunción de oferta artificialmente baja, por cuanto no acreditan objetivamente la viabilidad financiera de la propuesta ni demuestran que los recursos ofertados sean suficientes para garantizar la correcta ejecución del contrato.

En particular, se evidenció que el valor destinado para la remuneración del director de Interventoría resulta significativamente inferior al valor estimado por la Entidad durante la estructuración del proceso y a las condiciones económicas normalmente requeridas para un profesional con el perfil, experiencia, responsabilidades y dedicación exigidos en los documentos del proceso.

Lo anterior representa un riesgo cierto para la adecuada ejecución del objeto contractual, toda vez que compromete la posibilidad de contar durante toda la ejecución contractual con el personal mínimo requerido y afecta la sostenibilidad financiera de la propuesta.

En consecuencia, la justificación presentada no elimina el riesgo de incumplimiento identificado por la Entidad, razón por la cual la oferta del CONSORCIO AB 2026 se declara NO HÁBIL dentro de la evaluación económica definitiva.

Respecto de las propuestas presentadas por ALISANDRO TARAPUES e INGARQ J&J CORP S.A.S., una vez verificados los valores ofertados y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación pública, se concluye que sus ofertas son económicamente viables y cumplen con las condiciones exigidas por la Entidad.

No.	ENTIDAD	FECHA PRESENTACIÓN	PROPUESTA ECONOMICA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	CONSORCIO AB 2026	19/06/2026 15:00	\$ 53.153.962,05	NO CUMPLE
2	ALISANDRO TARAPUES	19/06/2026 17:27	\$ 70.656.250,00	CUMPLE
3	INGARQ J&J CORP S.A.S	18/06/2026 12:49	\$ 76.783.560,00	CUMPLE

En atención a los resultados de la evaluación jurídica, técnica, financiera y económica, y una vez analizada la respuesta presentada por el CONSORCIO AB 2026 frente a la presunción de oferta artificialmente baja, los integrantes del Comité financiero y económico Evaluador recomiendan al ordenador del gasto adjudicar el Proceso de Mínima Cuantía No. MC-019-2026 al proponente ALISANDRO TARAPUES, por un valor de SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$70.656.250,00), por ser la oferta hábil de menor valor, cumplir integralmente con los requisitos habilitantes y satisfacer las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas establecidas en la Invitación Pública.

Cordialmente,


JONNATAN RODRIGUEZ
Financiero


MARITZA GUZMAN
Financiero

